



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

01 JUN. 2012



VISTO:

El Memorando N° 152-2012-GM-MDCGAL de fecha 01 de Junio de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 040-2012-MDCGAL de fecha 23 de Mayo de 2012 el Concejo Municipal de Gregorio Albarracín Lanchipa Acordó Aprobar y Autorizar al señor Alcalde a suscribir Convenio Interinstitucional con Casa de Alba, con un plazo de vigencia de un año.

Que, con fecha 01 de Junio de 2012 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa y la Casa de Alba, cuyo objetivo es el apoyo interinstitucional, debiendo tener en cuenta que la salud pública es un instrumento para la atención integral de salud, por lo que es necesario realizar acciones de protección, promoción y recuperación de la salud, a través de la atención restringida de salud y el acceso a la atención especializada en la población del Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa y de la Región Tacna, con la tramitación, gestión y promoción de la salud, que permita la presencia de misiones humanitarias de los países del ALBA.

Que, a través del Oficio N° 021-2012-CA-RP de fecha 07 de Mayo de 2012 el Presidente de Casa de Alba – Delegación Perú, hace alcance de sus Delegados en la ciudad de Tacna, en las personas de ISAAC ORLANDO CONTRERAS TITO y ANDRES GILBERTO HURTADO RAMOS, los mismos que son autorizados para conformar la Comisión Paritaria con los propósitos ya acordados, un plan de acciones y actividades a realizar.

Que, a través del Memorando N° 152-2012-GM-MDCGAL el Gerente Municipal indica que con el propósito de cumplir con el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa y la Casa de Alba con el propósito de elaborar en forma conjunta acciones y actividades que conlleven a la consecución de los objetivos para contar con la ayuda humanitaria, debe proyectarse el acto resolutorio a través del cual se designe la Comisión Paritaria para la Elaboración del Plan de Trabajo con los representantes de la Casa de Alba por parte de la Municipalidad al Ing. Luis Artemio Castrejón Chávez – Gerente Municipal y la Blga. Juana Rosa Sosa Arias – Gerente de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico y, por parte de la Casa de Alba Isaac Orlando Contreras Tito y Andrés Gilberto Hurtado Ramos.

Que, en vista a que se ha suscrito el Convenio indicado en Considerandos precedentes y para establecer un Plan de Acciones y Actividades para la elaboración del Plan de Trabajo que conlleven a la consecución de los objetivos del convenio suscrito, es necesario que se designe una Comisión Paritaria integrada por representantes de la Municipalidad y de la Casa de Alba, la cual deberá ser designada a través de acto resolutorio.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 - el artículo 43 prescribe: "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 184-2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

01 JUN. 2012

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y la visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico y la Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Comisión Paritaria encargada de elaborar el Plan de Acciones y Actividades para la elaboración del Plan de Trabajo que conlleven a la consecución de los objetivos del convenio suscrito entre la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa y la Casa de Alba, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD:

- Ing. LUIS ARTEMIO CASTREJÓN CHÁVEZ
Gerente Municipal
- Blga. JUANA ROSA SOSA ARIAS
Gerente de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico.

POR PARTE DE LA CASA DE ALBA

- Sr. ISAAC ORLANDO CONTRERAS TITO
- Sr. ANDRÉS GILBERTO HURTADO RAMOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente a los integrantes para los efectos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE

C.C. ARCHIVO
GM
GA
GAL
GSG
Interesados

Adj.: Carta N° 008-2012/ALC/MDCGAL
Oficio N° 0017-2012-CA/RP
Oficio N° 0021-2012-CA/RP
Carta N° 037-2012-GM/MDCGAL
Convenio Interinstitucional
c.c. Archivo